

do para la imposición de 85. 798. 00 que fué el que mandó
 la misma figura en el repartimiento para los
 efectos del Comista año, en lugar de
 los trece mil quinientos noventa y ocho
 reales, por que veía contribuyendo el de
 clamante. Observando pues que
 el Ayuntamiento de la expresada Villa,
 obediendo que la vigencia que por un
 cálculo prudential se fijó al exponente,
 la elevó de su propia voluntad a la
 cifra de Cuarenta y dos mil quinientos
 veinte reales, es decir, seis mil setecien-
 tos veinte y dos reales que los que con-
 sideró la Administración; teniendo presen-
 te que el sistema no se conforma-
 ra con uno ni otro tipo, puesto que
 que consideré como baja de sus producton-
 teros, algo más de las dos terceras
 partes atendida las circunstancias
 especiales de su propiedad, la ad-
 ministración y de paucos que se
 le hizo V. si lo estima, autorizan-
 la para que nombre un perito

